

Por la presente se hace público que por **Decreto nº 29/2014** de fecha 3 de Junio de 2014, y en relación con el asunto relativo al *Expediente contratación Terminación Redacción Plan Ordenación Municipal*, se ha dispuesto por el **Sr. Alcalde-Presidente** lo que a continuación se indica:

“.../...

Primero.- Adjudicación del contrato.-

**Adjudicar** a la arquitecta doña **María Cristina Martínez Atienza Rodríguez**, con D.N.I. nº 07.242.950-C el **contrato** de prestación de servicios consistentes en “**Terminación Redacción Plan de Ordenación Municipal de Cebolla (Toledo)**, por el PRECIO de “**TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA**” Euros (**35.750,00 €**) más IVA, en la cuantía de 7.507,50 €, es decir, por un total de **43.257,50 €** IVA incluido.

Y cuyo objeto del contrato deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en los **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares**, obrantes en el expediente.

Segundo.- Motivación de la adjudicación.-

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación, que ésta se ha realizado habida cuenta de que, de los arquitectos/a a los que se ha invitado a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato, doña **María Cristina Martínez Atienza Rodríguez**, ha sido la única que ha presentado en este Ayuntamiento los correspondientes Sobres 1 (documentación administrativa) y 2 (Proposición económica). Considerándose que la oferta presentada, en los términos en que ha sido definitivamente establecida previa negociación acerca del precio del contrato al que se refiere la cláusula 3ª del correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares, se ajusta al citado Pliego y a los intereses municipales en consideración a la necesidad y urgencia de dotarse de dicho instrumento urbanístico por cuanto se considera que efectivamente es prioritario y primordial para el municipio de Cebolla contar con un Plan de Ordenación Municipal, dándose así cumplimiento además a la obligación legal de contar con dicho instrumento urbanístico definitivamente aprobado

Tercero.- Recursos.-

Que se comunique a la arquitecta adjudicataria que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidentencia; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”